



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000459-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4619700 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 0006-2023-GR.LAMB/GERESA.DESIP-CYYS (4619700-0) de fecha 30 de mayo 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00215-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral de las Personas, solicita se emita el presente acto CONFORMANDO EL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE CLASIFICACIÓN DE TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE 2023;

Que, con Informe Técnico N° 0006-2023-GR.LAMB/GERESA.DESIP-CYYS (4619700-0) la Coordinadora Regional de Referencias y Contrareferencias e Intervención nos informe que en relación al fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y siendo indispensable mantener la operatividad de los vehículos de transportes asistido de pacientes por vía terrestre, tanto públicos como privados, asegurando un traslado oportuno, seguro y de calidad, para los pacientes en situación de emergencia;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 191-2014 se conformó el Comité Técnico Regional de Clasificación de Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, siendo actualizado el año 2021 a través de Resolución Gerencial Regional N° 000095-2021-GR.LAMB/GERESA-L impulsado por la coordinación de Referencias y Contrareferencias y SAMU de la por la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, siendo necesario realizar su actualización y reconfirmación para el presente año 2023, cuya base legal y análisis se presentan a continuación con la finalidad de iniciar acciones de trabajo articulado que asegure la continuidad de la atención de los pacientes en situación de emergencia;

Que, las unidades de traslado asistido dentro de la región son 63 ambulancias entre rurales y urbanas, tipo I y Tipo II, distribuidas en los establecimientos de salud del primer nivel de salud, 2 ambulancias de equipo SAMU, de ellas ninguna ha sido clasificadas desde el año 2015. Además, en la Región Lambayeque existen 04 hospitales Públicos, los cuales suman un total de 10 ambulancias, que no han sido clasificadas o actualizadas desde el año 2015 hasta la fecha. Existen 18 IPRESS pertenecientes a la Gerencia de la Red Asistencial de Salud Lambayeque (GRALA) (ESSALUD), Sanidad De La Policía Nacional Del Perú, Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Sanidad del Ejercito Del Perú, Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú y Sanidad de la Policía, de las cuales se desconoce la cantidad de ambulancias y su estado de clasificación. A nivel de IPRESS Privadas, según RENIPRESS, se cuenta con 22 IPRESS Privadas con internamiento y 328 IPRESS privadas sin internamiento, de los cuales no se tiene la información sobre la cantidad de ambulancias y si se encuentran clasificadas, por falta del comité;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral de las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE CLASIFICACIÓN DE TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE 2023, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Documento que se adjunta y forma parte de la presente.

Jefe de la Oficina de Servicios de Salud	Presidente
Jefe de la Oficina de Defensa Nacional	Vicepresidente
Coordinadora Regional de Referencias y Contrareferencias	Secretario 1
Coordinadora Regional del PP 104 - SAMU	Secretario 2



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000459-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4619700 - 2]

Jefe de Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas	Integrante
Coordinador(a) del Área de Categorización	Integrante
Jefe o representante de la Oficina de Administración	Integrante
Jefe o responsable del Área de Patrimonio	Integrante
Jefe o responsable del Área de Logística	Integrante
Jefe o responsable del Área de Transporte	Integrante
Jefe o responsable de Planeamiento	Integrante
Responsable de Equipamiento Biomédico	Integrante
Otro miembro según decisión de la Mesa Directiva del Comité	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JAIME ERNESTO NOMBERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 05/07/2023 - 11:18:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VIVIANA DEL CARMEN SANTILLAN MEDIANERO
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
05-07-2023 / 10:07:34
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
04-07-2023 / 15:25:52